

QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA CONVALIDACIÓN/ HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIOS NO UNIVERSITARIOS

Tanto la homologación a los títulos (G.E.S.O. o Bachiller) como la convalidación por el curso (1º de Bachillerato) puede ser solicitada por las personas que:

- Hayan cursado estudios u obtenido un título oficial u oficialmente reconocido conforme a un sistema educativo extranjero.
- Hayan cursado estudios en centros autorizados para impartir en España enseñanzas conforme a los sistemas educativos de otros países, que cumplan los requisitos de convalidación/homologación.

En ningún caso serán susceptibles de homologación al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Primero de Bachillerato ni homologación al título de Bachiller estudios de sistemas educativos extranjeros cursados y títulos obtenidos, residiendo en España, mediante la modalidad de enseñanza a distancia.

El alumnado procedente de un sistema educativo extranjero que desee incorporarse a alguno de los 6 cursos de la Educación Primaria o hasta 4º de Educación Secundaria Obligatoria, **no debe realizar trámite alguno** de convalidación de sus estudios.

EL TRÁMITE LO PUEDE REALIZAR

- **Personalmente**, por la persona que solicita la homologación.
- **A través de un representante**. Si hace la solicitud a través de REPRESENTANTE, debe autorizarle para que actúe en su nombre mediante escrito original firmado por usted, que se ha de aportar junto con el documento identificativo de dicho representante (NIF / Pasaporte / NIE / otro documento). Esta identificación no será necesaria si el representante presta consentimiento para la verificación de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos establecido en el R.D. 522/2006, de 28 de abril, en cuyo caso debe indicarlo expresamente en el reverso de la solicitud.